

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

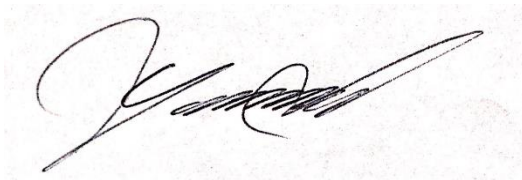
REF: 2020 – 00308

Sucesión testada de María Constanza Rodríguez Rodríguez

Se concede el término de cinco días más, con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Apórtese el avalúo del inmueble relacionado en la demanda, conforme lo estable el numeral 6 del artículo 489 del Código General del Proceso en armonía con lo dispuesto en el artículo 444 de la misma obra.

NOTIFIQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario